REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 003 Sincelejo

TRASLADO EN LISTA ART. 110 C.G.P.

Para los efectos indicados en el Art. 110 del C. G. P., se fija la presente lista en el portal web de la Rama Judicial por el término de un (1) día

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Naturaleza del Traslado
70001400300320150056300	Procesos Ejecutivos	Cootramusanf	Cristian Lopez Estrada y Alexander Martinez Mestra	Traslado de liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante doctora Yarima Romero Angel a folio 61 del cuaderno principal
70001400300320150056500	Procesos Ejecutivos	Cootramusanf	Fernando Cuesta Noble y Davis Mendoza Bitar	Traslado de liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante doctora Yarima Romero Angel a folio 58 del cuaderno principal

Fecha de fijación en lista 19 de Agosto de 2020.-

Las liquidaciones del crédito quedan en traslado de la parte demandada por el término de tres (3) días de conformidad a lo establecido en el Art. 446 del C.G.P.

LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria